



## Resolución Jefatural N° 079-2006-AGN/J

Lima, 10 MAR. 2006

**VISTO** el Informe N° 086-2006-AGN/OGAJ de la Oficina General de Asesoría Jurídica, sobre Solicitud de Regularización de Escritura Pública presentada por doña **HERIBERTA IRENE GUERRA ORIHUELA**;

### CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 1° de la Ley N° 27094, que modifica los artículos 61° y 62° del D.L. N° 26002 – Ley de Notariado, y la Directiva N° 001-99-AGN/DNDAAI aprobada por Resolución Jefatural N° 253-99-AGN/J, a partir del 29 de abril de 1999, la regularización de Escrituras Irregulares que custodia el Archivo General de la Nación, en su conjunto, se realizarán mediante un proceso técnico - administrativo, vía solicitud dirigida a la Jefatura Institucional;

Que, del recurso que obra en autos recaudado con la Constancia de Escritura Irregular, extendida por la Dirección Nacional de Desarrollo Archivístico y Archivo Intermedio, se desprende que la Escritura Pública de **ADJUDICACIÓN, CANCELACIÓN Y PRÉSTAMO HIPOTECARIO**, que obra en los registros del Ex – Notario Luís Galindo Pardo, otorgada por **LA ASOCIACIÓN PRO VIVIENDA RESIDENCIAL MONTERRICO**, representada por don José Ántero Cabrera Hora y don Pablo Julca Caycho a favor de don **ANÍBAL GÓNGORA GUEVARA** y su esposa doña **DARIA ORIHUELA ACOSTA DE GÓNGORA**, con intervención del Banco Central Hipotecario del Perú, representado por don Pedro Malpartida Rojas y don Humberto Ugarte Rivas, con fecha 10 de agosto de 1982, folio 21296 del Protocolo N° 597 y consta de 10 fojas útiles, se nota que **FALTA: COMPLETAR ESPACIOS VACIOS RESPECTO A GENERALES DE LEY (FOLIO 21296), SEÑALAR LA FECHA DE CONCLUSIÓN DE LA ESCRITURA PÚBLICA (FOLIO 21305) Y LAS FIRMAS DE LOS COMPARECIENTES: DOÑA DARÍA ACOSTA DE GÓNGORA, DON PEDRO MALPARTIDA ROJAS Y DON HUMBERTO UGARTE RIVAS Y DEL EXNOTARIO REFERIDO**, cuya regularización solicita la recurrente;

De conformidad con lo dispuesto por la Ley N° 27094, el D.L. N° 19414, el D.L. N° 22634, la Ley N° 25323, los Decretos Supremos N° 022-75-ED, N° 008-92-JUS, la Resolución Ministerial N°197-93-JUS y la Directiva N° 001-99-AGN/DNDAAI aprobada por Resolución Jefatural N°253-99-AGN/J;

Con la Opinión favorable de la Oficina General de Asesoría Jurídica;

Con los visados de la Dirección Nacional de Desarrollo Archivístico y Archivo Intermedio, de la Oficina General de Asesoría Jurídica y de la Oficina Técnica Administrativa;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO ÚNICO.-** Declarar **procedente** la solicitud de Regularización de Escritura Pública, presentada por la recurrente, por los fundamentos de hecho y derecho que se exponen; en consecuencia, **PROCEDE** la intervención de la **Doctora Cyra Ana Landázuri Golfper**, Notario Público de Lima, quien **COMPLETARÁ LOS ESPACIOS VACÍOS RESPECTO A GENERALES DE LEY (FOLIO 21296), SEÑALARÁ LA FECHA DE CONCLUSIÓN DE LA ESCRITURA PÚBLICA (FOLIO 21305), TOMARÁ LAS FIRMAS DE LOS COMPARECIENTES Y SUSCRIBIRÁ LA ESCRITURA PÚBLICA EN SUSTITUCIÓN DEL EX - NOTARIO REFERIDO**, con indicación de la fecha en que se verifica este acto, debiéndose adherir la presente resolución y sus antecedentes a la escritura materia de autos.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y NOTIFÍQUESE.**



Teresa Carrasco Caveró  
JEFA  
Archivo General de la Nación